Tecámac, Estado de México, a 18 de septiembre de 2026.

No. Oficio: REG10/196/2026

ASUNTO: Se solicita información respecto del propietario de anuncio publicitario instalado en vía pública.

MTRA. GLORIA CARRILLO DÍAZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

ACUSE

El suscrito Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracción VI y 55 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en ejercicio de las atribuciones inherentes a esta Regiduría, y con base en lo dispuesto por el artículo 91 del mismo ordenamiento legal respecto a las atribuciones que le competen a esa Secretaría, me permito solicitar atentamente su intervención para que se sirva girar la instrucción a la Dirección correspondiente a efecto de que se realicen las acciones correspondientes para identificar al propietario, responsable o persona física o moral que haya colocado diversos anuncios publicitarios que se encuentran instalados en distintos puntos de la vía pública, destacando, entre otros, los ubicados en:

- Boulevard Ojo de Agua esquina Huertas
- Calle Regina esquina Paseo de los Jardines
- Entradas de Real del Sol sobre Avenida Vía Real

Por tal motivo, resulta necesario conocer quién es el responsable de su colocación, si cuenta con la autorización o licencia correspondiente para su instalación y permanencia en la vía pública, y en su caso, bajo qué condiciones fue autorizado.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente:

1. Se realice la verificación correspondiente para identificar al propietario o responsable del anuncio.
2. Se determine si cuenta con el permiso o autorización municipal correspondiente.
3. En caso de contar con autorización, se informe la vigencia, ubicación autorizada y condiciones bajo las cuales fue otorgada.
4. Se haga del conocimiento de esta Regiduría el resultado de la verificación realizada y, en su caso, las acciones que correspondan.

Lo anterior, con la finalidad de verificar que la instalación y permanencia de publicidad en la vía pública se encuentre debidamente regulada y que no se genere afectación al libre tránsito peatonal, la accesibilidad, la seguridad de los peatones, y el adecuado uso de los espacios públicos.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirvan brindar al presente y quedo atento a la información y seguimiento correspondiente.

ATENTAMENTE

CARLOS ALBERTO OROZCO VALERO
DÉCIMO REGIDOR

Tecámac 2025 — 2027 AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO
DÉCIMA REGIDURÍA

Tecámac GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
19 SEP. 2026
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

10:30 hrs Regidor Oficio con anexo en copia







Avenida Miguel Hidalgo No. 1, Tecámac de Felipe
Villanueva Centro, C.P. 55740, Tecámac, Estado de México
www.tecamac.gob.mx